



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 122 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N°358-2011-CG, Nota Informativa N°135-2011-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, Oficio N°163-2011-NEC-PDSS/DE del Núcleo Ejecutor Central del Programa de Desarrollo Sierra Sur e Informe Legal N° 163-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 358-2011-CG la Contraloría General de la República autorizó al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL la ampliación del período a fin que la sociedad de auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil realice la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2011 y período de gracia comprendido del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011;

Que, el Artículo 2° de la citada norma, dispone que AGRO RURAL suscriba un nuevo contrato de servicios profesionales con la Sociedad Auditora Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para la auditoría y examen señalados precedentemente;

Que, a través del Oficio N°163-2011-NEC-PDSS/DE del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur y Nota Informativa N°135-2011-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración se solicita que previo a la firma del contrato de servicios con la Sociedad Auditora se conforme la Comisión Especial que cautele su cumplimiento, esta vez por el período antes expuesto;

Que, en este contexto el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela;

Que, dicha Comisión Especial se integra por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación; asimismo por un abogado y el titular del Órgano de Control Institucional del Sector o representante que este designe;



Que, mediante Informe Legal N° 163-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el representante del Jefe de la Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura es el Lic. Luis Antonio Malca Fuentes;

Que, estando a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2011 y periodo de gracia comprendido del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011;

Con la opinión de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica mediante documentos de Vistos;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG y Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal del Núcleo Ejecutor Central - NEC del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – Convenio de Préstamo FIDA N° 602-PE, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2011 y período de gracia del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por los funcionarios:

- Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora – Director de Servicios Rurales, quien la presidirá.
- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- Lic. Luis Antonio Malca Fuentes – representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, miembro.

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en el Artículo precedente realizarán las funciones de cautela previstas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO